
¿EL ESTADO ALEMÁN CONTRA LA DERECHA?

Josep Pont Vidal

Los aspectos jurídicos y políticos de la tardía reacción del gobierno alemán ante la prohibición de grupos de extrema derecha y neonazis, los procesos contra sus integrantes, así como la difícil delimitación entre la democracia cristiana –CDU/CSU– y el Partido Republicano, son los temas del presente trabajo.

Introducción

Desde el punto de vista político-jurídico se estudia aquí la actuación del gobierno federal y la justicia alemanas respecto al extremismo de derechas y los grupos neonazis.

En primer lugar se hace una exposición de la posición política de la coalición gubernamental, el grupo formado por la coalición demócrata-cristiana –CDU/CSU–,¹ con respecto al partido de extrema derecha republicano, grupo que mantiene intensas conexiones con miembros de grupos neonazis. Sigue un análisis de los antecedentes y las informaciones de que disponía desde hace tiempo el gobierno federal y el Ministerio del Interior, así como su actual ministro demócrata-cristiano, Rudolf Seiters, respecto a la preparación de acciones terroristas, información facilitada por diferentes secciones del Ministerio del Interior y de la

¹ Coalición gubernamental formada por la Democracia Cristiana (CDU) y la Democracia Cristiana de Baviera (CSU).

Oficina para la Defensa de la Constitución de los respectivos Estados Federales.² Ni estas informaciones ni sus posibles consecuencias fueron atendidas en su momento. Más bien se usaron para fomentar determinados intereses de política anti-extranjera gubernamental, para la creación de una opinión pública favorable al cambio del artículo 16 de la constitución alemana, o simplemente ignoradas.

A continuación se expone la contradicción entre la firmeza con que el gobierno federal ha actuado durante las pasadas décadas contra cualquier miembro o acción de la izquierda, con el apoyo de los controvertidos párrafos 129 y 129a (“apoyo a un grupo terrorista”) y la pasividad y poca contundencia ejercidos contra el terrorismo de derecha. Un triste ejemplo lo constituye el proceso a raíz del asesinato de un trabajador mozambiqueño ocurrido en 1990. La pasiva labor policial y la benevolencia de las sanciones contra los principales acusados son ejemplo de la eficacia policial y judicial en estos casos.

Finalmente, las posibilidades del gobierno para emplear otros artículos en la ley fundamental alemana contra miembros de los grupos de extrema derecha y neonazis en comparación con su inclinación a introducir o emplear otras leyes contra cualquier tipo de manifestación pública, permiten entrever que no se trata de crear una consecuente estrategia contra el extremismo de derecha, sino de reforzar el poder del actual Estado fuerte de la CDU. A ello hay que añadir el anuncio de la creación de nuevas unidades móviles de policía, así como la extensión de aplicación del delito de “alteración a la paz ciudadana”, con lo que se da marcha atrás a las reformas jurídicas iniciadas a comienzos de los años setenta.

Cuando el 26 de septiembre del año pasado ardió un barracón en el campo de concentración de Sachsenhausen, donde fueron internados y exterminados judíos durante la Segunda Guerra Mundial, de la República Federal, Helmut Kohl se limitó a afirmar: “los incendios intencionados y la violencia contra los asilados en Alemania son formas de terror, que no pueden ser comparadas en ninguna forma con los actos de violencia de las bandas de asesinos de la izquierda radical”. Pocas semanas más tarde morían como consecuencia de un incendio provocado por grupos

² En el presente texto aparecen indistintamente los nombres de Estados Federales o Länder. Las traducciones al castellano de nombres de grupos, partidos o instituciones son del autor.

de *skinheads* y neonazis, en la pequeña ciudad de Mölln, dos niñas turcas de 10 y 14 años y una mujer. Durante la ceremonia del entierro el representante del gobierno demócrata-cristiano, el ministro de Trabajo, Nobert Blüm, anunciaba: "no queremos a los viejos nazis, no queremos nuevos nazis, no queremos ningún tipo de nazis".³

Sin embargo, estas palabras vacías de contenido despertaban muchas dudas. Desde hacía más de un año se repetían constantemente los atentados contra residencias de extranjeros y de refugiados, y se producían diariamente enfrentamientos y ataques a ciudadanos extranjeros en todo el territorio de la República Federal. Numerosas organizaciones en pro de los derechos de los trabajadores extranjeros, de apoyo a los asilados y de los derechos civiles, juventudes de los partidos políticos y sindicatos, y especialmente grupos antifascistas, denunciaban y llamaban la atención desde hacía años respecto al aumento del grado de organización de grupos de *skinheads* y neonazis, sin que el gobierno federal hubiese tomado ninguna medida preventiva ante tales actos. Era de preverse un atentado de las características de Mölln desde hacía tiempo, y el que no hubiera tenido lugar era simplemente por cuestiones tan triviales como la suerte y la casualidad. Muchos ciudadanos y extranjeros se preguntaban: ¿hasta qué punto el gobierno federal tenía conocimiento de la preparación de tales atentados?, ¿había obrado el gobierno con los medios jurídicos necesarios y contundentes con otros jóvenes neonazis y *skinheads* que habían intentado realizar acciones parecidas?, ¿qué medidas preventivas se habían tomado hasta entonces?

La presión nacional e internacional obligan finalmente al gobierno a actuar

Después del atentado de Mölln fueron muchas las voces tanto en Alemania como en el extranjero —entre las cuales se encontraba el Centro de Documentación de Simon Wiesenthal de Viena y el mismo gobierno de Israel— que reclamaron la inmediata prohibición de las organizaciones neonazis.

³ *Frankfurter Rundschau*, 24 de noviembre de 1992.

Apenas transcurrida una semana, y como medida política necesaria, el ministro de Interior, Rudolf Seiters, anunciaba la prohibición del grupo de extrema derecha Frente Nacional (*Nationalistische Front-NF*)⁴ y daba así la apariencia de que con la prohibición de estos grupos neonazis, el gobierno reaccionaba contundentemente contra la ola de racismo y de violencia de extrema derecha.

En una acción coordinada en varias ciudades, la policía registró diversas viviendas y centros de encuentro y entrenamiento paramilitar de los miembros de este grupo. Encontraron, además de diversa propaganda, armamento, explosivos, espoletas, así como listas de personas y jefes de las fuerzas de seguridad que supuestamente iban a ser víctimas de atentados. En una posterior rueda de prensa, el ministro afirmó: "con la prohibición se quiere dar una enérgica y rotunda señal se alerta contra la agitación extremista de derecha y contra la violencia". Para la prohibición del mencionado grupo, el ministro del Interior sostuvo que su finalidad había sido la eliminación del orden fundamental democrático, y que se inspiraba en el programa del NSDAP, Partido Nacional Socialista Alemán.

Esta medida apenas tuvo el efecto que presuntamente se pretendía con el anuncio del portavoz del Ministerio del Interior de la intención de prohibición el grupo, debido a que la Agencia de Prensa Alemana anunció días antes esa intención gubernamental. "La ostentación policial no estuvo en forma alguna en relación con los resultados", afirmó una representante de la Iniciativa Ciudadana Contra el Centro de Nazis.⁵ Efectivamente, según testigos, miembros y simpatizantes del Frente Nacional estuvieron llevándose cajas repletas de material de los centros neonazis días antes de que tuvieran lugar los registros policiales. El resultado pues era de esperarse: el principal responsable de la organización, Meinolf Schönborn, había desaparecido y en la cuenta bancaria del Frente Nacional la policía pudo bloquear una cuenta corriente con 10 marcos.

⁴ La prohibición del grupo Alternativa Alemana, no significa tampoco su desmantelamiento al seguir en la legalidad las organizaciones juveniles Tempestad Juvenil Alemana (Jungsturm Deutschland) y el grupo afín ideológicamente Círculo Promotor Joven Alemania, (Förderkreis Junges Deutschland).

⁵ Según declaraciones en el periódico *Die Tageszeitung*, 16 enero 1993, realizadas por un miembro fundador de la iniciativa ciudadana.

Unos meses antes, el fiscal general del Estado ya había iniciado un sumario contra el líder del grupo Frente Nacional por haber “organizado y fundado una agrupación terrorista de derecha”, además de efectuar “la preparación y entrenamiento de grupos de combate disciplinados”.

En sucesivas semanas serían prohibidos otros grupos de carácter neonazi, que al igual que en el caso anterior fueron alertados previamente debido a la indiscreción del Ministerio del Interior frente a tales medidas.

A mediados de diciembre de 1992 se prohibió el grupo Alternativa Alemana (*Deutsche Alternative*, –DA–), fundado en 1991 como “partido para las elecciones”, y que posee, sin embargo, una estructura organizativa mucho más difusa que el NF. Con un número de miembros que oscila alrededor de los 1 200, es una de las mayores organizaciones neonazis establecida en los territorios de la ex-RDA. Este grupo ha usado sin embargo un recurso legal ya conocido. En un principio cooperó en el Frente de Acción Socialistas Nacionales/Activistas Nacionales (*Aktionsfront Nationaler Sozialisten/Nationale Aktivisten*), grupo prohibido en 1983 que ha podido seguir sus actividades debido a la sentencia del Tribunal Federal del 15 de julio de 1989, según la cual un grupo o partido político que haya sido prohibido, puede mantener sus estructuras para preparar su defensa en el posterior proceso judicial. El grupo Alternativa Alemana ha hecho uso de esta posibilidad legal. La DA, registrada en la Oficina de Candidaturas, no ha podido hasta ahora participar en ninguna elección, por haberle negado la Comisión Federal para las Elecciones su presentación como grupo en los comicios federales de 1990 para el Bundestag. Frente a esta prohibición, la DA recomendó a sus seguidores que votaran por los republicanos.

El 22 de diciembre se prohibió el grupo Ofensiva Nacional (*National Offensive* –NO–) al cual, al igual que Alternativa Alemana, se le proscribió después de su participación en las elecciones del Land de Baden-Württemberg que le dio dos escaños municipales.

Las actividades de los grupos Comunidad de Credo del Nuevo Frente (*Gesinnungsgemeinschaft der Neuen Fron* –GdNF–),⁶ grupo especializa-

⁶ Este grupo, además de la preparación ideológica de los miembros de los restantes grupos neonazis, mantiene una red de conexiones internacionales con otros de extrema derecha y neofascistas. En ellos cabe distinguir al ANS Frente de Acción de Socialistas Nacionales (*Aktionsfront Nationaler Sozialisten*) en Holanda, Devoción Popular de la Oposición Extraparlamentaria (*Volkstreue*

do en la preparación de los futuros cuadros, las del grupo de carácter claramente racista Bloque Nacional (*Nationale Blok*) en Baviera y las de la Organización de Ayuda para los Presos Políticos Nacionales (*Hilforganisation für nationale politische Gefangene*), continuas y sin que se las entorpeciera legalmente.

En el informe anual de Defensa de la Constitución correspondiente a 1991 se constata la existencia de unos 50 grupos de extrema derecha en el territorio alemán, entre los cuales cabe mencionar además de pequeños grupúsculos, partidos con numerosa filiación y aumento de éxitos electorales, como el de los republicanos.

El Partido Republicano –REP– dirigido por el ex miembro de las SS, Franz Schönhuber, ha podido aglutinar especialmente en sus campañas electorales a una gran parte de la extrema derecha alemana. En las elecciones a la Alcaldía-Estado de la ciudad de Berlín consiguió un 7.5 por ciento de votos, mientras que en las del Estado Federal de Baden-Württemberg alcanzó un espectacular 10.9 por ciento. Con su ideología nacionalista-chauvinista y racista han logrado unos 400 escaños en diferentes elecciones municipales en todo el país.

Ninguna medida especial ha sido tomada contra el Partido Republicano que, desde su fundación se adjudica lazos con grupos neonazis y actividades anticonstitucionales. Ya antes del atentado de Möll, diversas iniciativas, grupos antifascistas y Servicios Federales lo acusaban de difundir propaganda racista.

Sólo después de que los Servicios de Defensa de la Constitución aportaron numerosas pruebas, el mismo Ministro del Interior de Baviera, Edmund Stoiber, miembro del ala conservadora demócrata-cristiana, conjuntamente con el entonces Ministro del Interior Federal, Wolfgang Schäuble, anunciaron medidas de Servicio para la Protección de la Constitución (*Verfassungsschutz*) de las actividades del partido REP. El principal punto de referencia para tal decisión fue la aportación de material del Servicio de Protección Constitucional del Estado Federal de Westfalia del Norte.

Este grupo, además de la preparación ideológica de los miembros de los restantes grupos neonazis, mantiene una red de conexiones interna-

Ausseparlamentarische opposition) en Austria, y Partido Obrero Nacionalista Alemán-Organización Extranjero (*Nationalsozialistische Deutsche Arbeiterpartei/Aufbau-Auslands*) en los EEUU, entre otros. Fuente: ID-Archiv im ISSG (ed.): *Drahtzieher im braunen Netz*, Amsterdam 1992.

cionales con otros de extrema derecha y neofascistas. En ellos cabe distinguir al ANS Frente de Acción de Socialistas Nacionales (*Aktionsfront Nationaler Sozialisten*) en Holanda, Devoción Popular de la Oposición Extraparlamentaria (*Volkstreue Ausserparlamentarische Opposition*) en Austria y Partido Obrero Nacionalista Alemán-Organización Extranjero (*Nationalsozialistische Deutsche Arbeiterpartei/Aufbau-Auslands*) en los EEUU, entre otros.

El propio Ministro del Interior del mencionado Land, Herbert Schnoor –SPD–, afirmaba, en relación con el atentado terrorista de Möll: “Los republicanos son los causantes morales del incendio”.⁷

Sin embargo, el Ministerio del Interior tenía desde la fundación del Partido Republicano, en 1983, conocimiento de la propaganda xenofóbica y racista que éste defendía. Un claro ejemplo lo constituye la propaganda electoral de los REPs durante las elecciones de 1989 para el parlamento de Land de Berlín: en el anuncio transmitido por la televisión aparecían emigrantes turcos con música de fondo de la película del oeste *C'una volta il west*. En el mismo año la sección II del Servicio Federal de la Defensa Constitucional de Colonia –sección especializada en la investigación del extremismo de derechas–, publicaba un documento que demostraba que el Partido Republicano “atentaba contra el orden liberal democrático alemán”. El entonces Ministro del Interior, Wolfgang Schäuble, no ordenó ninguna inspección especial, sino simplemente que los ministros del Interior de los respectivos Länder volvieran a reconsiderar la necesidad de medidas de inspección especiales.

La Oficina Federal para la Defensa de la Constitución (*Bundesamt für Verfassungsschutz –VS–*) ha necesitado, pues, más de seis años para reconocer el carácter de extrema derecha del Partido Republicano. Ello conducía a que un miembro de ésta trabajara en la sección de “vigilancia de extranjeros” de la Oficina Federal para la Defensa de la Constitución. Respecto a la negativa de suspender al funcionario, el Ministerio del Interior explicó que: “ese partido no había sido declarado extremista”.⁸ Posteriormente sólo los ministerios del Interior de los Länder gobernados por el grupo socialdemócrata, como los de Hamburgo y Westfalia del Norte, anunciaron en 1990 la supervisión de las actividades de los

⁷ Afirmaciones aparecidas en el semanario *Der Spiegel* del 21 diciembre 1992.

⁸ *Hamburger Abendblatt*, 20 octubre 1989.

republicanos. El mismo jefe del Servicio de la Defensa Constitucional de Hamburgo afirmaba:

Tratándose del partido de Schönhuber hay que distinguir entre el impecable programa del partido y la actuación real de sus miembros y funcionarios. Las resoluciones del partido sobre la separación de los republicanos de los extremistas de derechas no tienen ningún sentido en la realidad del partido. Especialmente los jóvenes republicanos mantienen contacto con neonazis o *skinheads* de extrema derecha.⁹

Como he mencionado, el Ministerio del Interior Federal decidió hasta diciembre de 1992 la inspección a escala nacional de este partido por la Oficina de la Defensa de la Constitución. Dada esta situación habría que preguntarse: ¿qué sucederá con los miembros de ese partido que desempeñen funciones públicas? Entretanto diputados de todas las fracciones parlamentarias han exigido la aplicación del llamado "Decreto por radicalismo"¹⁰ a los miembros del Partido Republicano y de la Unión Popular Alemana -DVU.

Además del Republicano, pueden enumerarse, tanto por su influencia como por el número de sus militantes, los siguientes partidos en el marco del extremismo de derecha:

- La agrupación Unión Popular Alemana (*Deutsche Volksunion* -DVU-), financiada por el magnate de la prensa de extrema derecha, Gerhard Frey (entre muchos periódicos cabe destacar el *National Zeitung*, con una tirada de unos 90 000 ejemplares). Son centrales en el periódico sus constantes artículos de agitación y difamación contra grupos étnicos de origen gitano. La DVU, de unos 24 000 miembros, además de transmitir en sus mensajes la parte positiva del régimen nazi y disculpar su brutalidad y crímenes, mantiene un mensaje antisemita y racista. Como partido legal, recibe ayuda estatal para el financiamiento de su publicidad y campañas políticas.

- El PND, Partido Nacionalista Alemán (*Nationalistische Partei Deutschlands*), aunque se encuentra actualmente en descomposición, sigue

⁹ *Frankfurter Allgemeiner Zeitung*, 19 diciembre 1992.

¹⁰ El controvertido "Decreto por radicalismo", se introdujo a comienzos de la década de los años setenta y prohibía el tener cargo público alguno, o ser funcionario público, o del estado, a cualquier persona que fuer miembro del Partido Comunista Alemán o de cualquier otro partido de tendencia comunista.

siendo el partido que agrupa a los antiguos nazis de todo el país. En los territorios de la ex-RDA ha podido aumentar ligeramente el número de miembros.

- La Liga Alemana para el Pueblo y la Patria (*Deutsche Liga für Volk und Heimat*), fundada en 1991 por ex funcionarios y miembros del Partido Republicano y del NPD, tiene entre sus puntos programáticos de carácter neofascista la creación de “un partido de procedencia nacional”.

La difícil delimitación del CDU/CSU con respecto a los “republicanos”

La resolución de los ministros del Interior relativa a la vigilancia del grupo republicano por parte de la Oficina para la Defensa Constitucional, envuelve en contradicciones a la democracia cristiana –CDU. Así, mientras los mismos secretarios generales de la CDU y de la CSU bávara verán la implantación del decreto por radicalismo como un “paso importante”, el ministro del Interior bávaro “duda de la hostilidad constitucional de los republicanos”. En caso de que se demostrara tal hostilidad, “tendría que ser nuevamente tratado el tema”. Con estas afirmaciones, la CSU cuestiona la resolución de su partido hermano en Bonn, la CDU, que aceptó la propuesta de la presidencia de la CDU sobre la incompatibilidad del programa de la democracia cristiana con las decisiones programáticas de los republicanos.¹¹

Sin embargo, el Ministro del Interior bávaro reavivó un dilema en que se encuentra la misma CDU: las posiciones políticas de la CDU/CSU y el Partido Republicano son muy semejantes en cuestiones como seguridad interior y política de extranjería y de asilados. A pesar de las resoluciones públicas de la CDU que la distancia de los republicanos, existen en el ala derecha del Partido Demócrata Cristiano tendencias que aspiran a una mayor cooperación con este partido.

Si bien el secretario general del CDU, Peter Hintze, en su presentación de un comunicado a los medios de comunicación a mediados de octubre pasado reafirmaba su voluntad y la de la CDU de renunciar a cualquier

¹¹ *Hambürger Abendblatt*, 17 diciembre 1992.

coalición de interés a nivel municipal con “radicales y extremistas”,¹² además de implantar en la CDU de cara al próximo congreso de partido una resolución en la que se estipula la inconveniencia de un trabajo conjunto con los REPS, tal propuesta no es aceptada en el ala conservadora del partido.

Esta división interna quedó expuesta a mediados de 1989, cuando se mostró la CDU, dividida en su forma de actuar con respecto a los REPS, ya que mientras la llamada “ala modernizadora” “rehusó” cualquier trabajo con ellos, la fracción encabezada por Alfred Dregger defendió la tesis de que los REPS “no debían de ser discriminados”, por ser “los principales contrincantes el Partido Socialdemócrata y los Verdes”.¹³

El debate en torno a la forma de actuar frente a los REPS quedó temporalmente decidido por el canciller H. Kohl en el congreso del partido. En las discusiones internas con las comisiones de la CDU, el canciller no se manifestó “contra una delimitación” frente a los REPS, a raíz de una resolución del partido, sino a no “aspirar a ninguna coalición o cooperación con radicales de izquierdas como de derechas”.¹⁴ Con ello el canciller mostró que no actuaría de forma represiva contra los miembros que quisiesen realizar tal trabajo conjunto. Estas aspiraciones cristalizaron nuevamente a nivel municipal, donde un trabajo conjunto por cuestiones pragmáticas entre los dos partidos es visto con buenos ojos por muchos políticos de la CDU, y donde muchos de ellos rehusan aceptar la resolución de delimitación.

Un reciente intento de acercamiento a los REPS fue la creación, por parte de unos 200 miembros de la CDU a comienzos de diciembre de 1992, del llamado Foro Alemania (*Deutschland-Forum*).¹⁵ Las tesis del Foro Alemania recuerdan frases de los REPS, como la afirmación de que “el partido tiene que ser salvado de la casta de intelectuales de izquierdas que no pueden tragar al pueblo”, expuesta por el exministro del Interior de Berlín, con la intención de establecer un puente entre la CDU y los REPS. Parecidos son también los puntos de vista del Foro en relación a la política de asilantes. Mientras el presidente de los REPS, Schönhuber,

¹² *Frankfurter Allgemeiner Zeitung*, 20 octubre 1992.

¹³ *Frankfurter Rundschau*, 22 junio 1989.

¹⁴ *Göttinger Tageblatt*, 21 junio 1989.

¹⁵ Según informaciones aparecidas en *Der Spiegel* del 28 diciembre 1992.

afirma: “no somos los servicios sociales de los países Mediterráneos”, el antiguo Ministro del Interior dice: “quizás hay todavía algunos alemanes que no quieren compartir su bienestar con mil millones de indúes”. Otros puntos comunes en determinados campos de la política son, por ejemplo, la cuestión nacional, la política de inmigrantes y asilo y el futuro papel de Alemania en la Europa Unificada. En relación a la Unión Europea, se pueden leer frases como “Europa y la abierta República Alemana” tienen que ser combatidas.

Por otro lado, es importante constatar la influencia que paulatinamente ejercen los grupos de extrema derecha en la política oficial. Esa influencia fue denunciada durante el Congreso “Periodistas Antirracistas del Sindicato de los Medios de Comunicación”.¹⁶ Según un portavoz del congreso, los grupos de extrema derecha constituyen “cabezas de playa” con profundas conexiones que abarcan “Desde el campo conservador, pero también socialdemócratas y verdes y alternativos”. La transmisión de esta ideología se realiza desde publicaciones provenientes de la “zona gris”, editadas por los llamados “círculos de trabajo conservadores”. Un ejemplo lo encontramos en la revista *Joven Libertad* —con una tirada de cerca de 30 000 ejemplares. Este semanario no refleja en sus artículos un racismo abierto, sino “la conservación de las características nacionales”, según afirmó el portavoz de este congreso. Los autores de tal revista publican tesis y opiniones sobre “la próxima finalidad” después de la Unificación Alemana. Como alternativas se dan “la separación de la Prusia del Este de la CEI”, o la “Libertad para la ciudad de Königsberg”, objetivos ambos que ya fueron reivindicados por el nacionalsocialismo.

El portavoz del congreso anunció al respecto que con ello se trata de sustituir la democracia por el dominio de una clase y dar marcha atrás a los ideales de la Revolución Francesa. “No se trata de volver al año 1993, sino de volver a antes de 1789”, mencionó el portavoz.¹⁷

Con ello la democracia cristiana se encuentra frente al dilema de un deslinde claro con el Partido Republicano, delimitación que puede ser peligrosa en términos de una pérdida de posibles votantes, o positiva por un acercamiento por las cuestiones puntuales anteriormente menciona-

¹⁶ Congreso que tuvo lugar el 29 de noviembre de 1992 en Mainz.

¹⁷ Según afirmaciones al *Frankfurter Rundschau*, 30 noviembre 1992.

das. Como consecuencia de este dilema la democracia cristiana pretende impedir una acción estatal contundente con los republicanos.

Antecedentes ignorados

El neofascismo y el terrorismo de derechas no son un fenómeno nuevo que haya surgido en Alemania después de la unificación del país o en los últimos meses. No son tampoco un fenómeno resultante de los hechos que tuvieron lugar en las ciudades de Hoyeswerda o Rostock. Contrariamente, son un fenómeno que tiene lugar desde hace mucho tiempo, tanto en el Este como en el Oeste. Ya durante el año de 1988 el Organismo para la Protección Constitucional tenía registradas 73 organizaciones dentro del espectro de extrema derecha y neofascistas, que organizaban a unas 30 000 personas. Cuatro años más tarde, su número de militantes ha aumentado hasta alrededor de 40 000, de los cuales se cree que unos 4 500 pertenecen a los grupos dispuestos al uso de la violencia. En menos de una década ha tenido lugar en Alemania cerca de 700 actos y acciones terroristas de extrema derecha, acciones llevadas a cabo con explosivos y objetos incendiarios, asaltos armados y ataques contra personas. Como consecuencia de ellos murieron 36 personas, entre las cuales se encuentran las víctimas del atentado perpetrado en las fiestas del mes de octubre en la ciudad de Munich: 10 ciudadanos extranjeros, un editor y su mujer de origen judío, así como dos vagabundos.

A raíz de esta situación adquiere especial relevancia la pregunta respecto a la forma de aplicar el controvertido párrafo 129 (pertenencia a una organización terrorista) a miembros de grupos de extrema derecha, puesto que la aplicación de este párrafo va dirigida a personas que "apoyen o realicen propaganda para una organización de este tipo". Con la simple sospecha de que realicen actividades de este tipo, las autoridades están capacitadas para intervenir teléfonos, establecimiento de puntos de control y la observación policial. La respuesta a la aplicación de este eficaz instrumentario jurídico es sencilla: desde comienzos de la década de los años ochenta hasta finales de 1992, apenas ha sido usado contra el terrorismo de derechas. Haciendo una recopilación de casos, se pueden dar las cifras siguientes:

-Han tenido lugar cerca de 3 300 sumarios de "terrorismo de izquier-

da", con unas 10 000 personas implicadas, frente a 134 acusados de "terrorismo de derecha", con aproximadamente 290 personas implicadas.

-Contrariamente a los sumarios abiertos bajo el párrafo 129 de "terrorismo de izquierda", los sumarios de "terrorismo de derecha" han disminuido constantemente desde 1986, hasta quedar prácticamente reducidos a cero. Esta tendencia contrasta con las crecientes actividades de los actos terroristas de derechas.

-Si hasta ahora era suficiente pintar en una pared las iniciales "RAF", o por el reagrupamiento de los presos de la "RAF" para acusar a los culpables de "apoyo a una organización terrorista"(sumario bajo el párrafo 129) no es suficiente para ello, por el contrario, representar símbolos nazis, como puede ser la cruz gamada o el saludar *Heil Hitler*.

¿Pocos puntos de referencia?

El fiscal general del Estado, Alexander von Stahl, afirmaba el pasado octubre de 1992: "hasta ahora no puedo reconocer estructuras terroristas de derechas", "todavía nos faltan suficientes puntos de referencia... sobre la finalidad y el propósito...de las acciones criminales". Unas semanas antes, sin embargo, Ernst Uhrlau, protector de la Constitución de la ciudad de Hamburgo, afirmaba: "En Mülheim y Bonn fueron atacadas diferentes residencias de refugiados con balas y granadas de ejercicios. Me temo que estas armas serán dirigidas directamente también contra personas".¹⁸

La tesis del fiscal general del Estado es difícil de mantener si se lee atentamente la prensa diaria en Alemania. Partiendo de estas afirmaciones, no es de extrañar las inocuas sentencias que se han dictado contra jóvenes que realizan acciones violentas, argumentándose en muchos casos que son la falta de perspectivas sociales, la frustración o simplemente el aburrimiento de que los llevan a realizar esas acciones contra los extranjeros residentes en el país.

Un ejemplo lo tenemos en la permisividad de actividades en el Land de Sajonia. En junio de 1991, cuando diferentes grupos neonazis y de *skinheads* anunciaban *progroms* en los territorios de la ex-RDA y en

¹⁸ Según declaraciones en *Der Spiegel*, núm. 38, 14 septiembre 1992.

Dresde y unos 2 000 neonazis desfilaban tranquilamente en esta ciudad, el ministro Kurt Biedenkof –CDU– se limitaba a afirmar la inexistencia de peligro en el Land de Baja Sajonia originado por organizaciones radicales de derechas. Muy parecidas eran las afirmaciones de los servicios de la policía criminal del Land de Sachsen-Anhalt en enero de 1992: “En los delitos cometidos se trata mayormente de acciones espontáneas de los jóvenes del lugar. No existe pues ningún punto de referencia para la toma de medidas contra organizaciones de extrema derecha a nivel federal”.¹⁹

Asimismo, el responsable del “Departamento para la Defensa Constitucional del Servicio de Policía Criminal” de los cinco nuevos estados federales (*Staatsschutz im Gemeinsamen Landeskriminalamt –GLKA–*), contradujo constantemente la versión oficial al tratar los actos violentos de derechas como actividades espontáneas. “Esto contradice cualquier consideración criminológica y demuestra más bien la dimensión política de quitar importancia a tales hechos. Los ataques son realizados a menudo de forma bien organizada”.²⁰ La única reacción del ministro del Interior responsable fue disolver al GLKA por considerarlo superfluo.

El caso de Amadeu Antonio: cuatro años de prisión de menores por “molestar a negros” y asesinato

Amadeu Antonio fue la primera persona asesinada por motivos racistas pocos meses después de la unidad alemana. Los hechos tuvieron lugar el 25 de noviembre de 1990 en Eberwalde, ciudad situada a 50 km. al norte de Berlín, cuando un grupo de *skinheads* de extrema derecha atacaron a trabajadores extranjeros procedentes de Angola y Mozambique. Amadeu Antonio fue rodeado por unas 10 personas, las cuales lo agredieron de tal forma, que moría pocos días después en un hospital. Los habitantes del lugar no le dedicaron mayor interés al hecho, al que calificaron de “accidente”. Parecida fue la opinión de los medios de comunicación. El juicio emprendido contra los atacantes ha pasado igualmente desapercibido.

¹⁹ *Frankfurter Allgemeiner Zeitung*, 19 de diciembre, 1992.

²⁰ *Die Hochschulzeitung*, noviembre, 1992.

La actuación de la policía quedó en entredicho, pues si bien pocos días después de la muerte de este trabajador extranjero se detenía a varias personas, sólo se consignó a los dos sospechosos principales. Las posteriores investigaciones policiales se realizaron lentamente con resultados poco significativos. Entretanto, el grupo de participantes en la muerte preparaba otra versión de los hechos. Finalmente, 18 meses más tarde empezaba el proceso.

El proceso no estuvo libre de contradicciones, al no quedar solamente demostrada la ineficiencia policial sino que el ataque al africano se produjo en presencia de la policía. Igualmente escandaloso fue el proceso debido a la negligencia la misma sentencia. "No puedo tragar a los negros", afirmó uno de los principales acusados al preguntársele sobre los motivos del ataque. "Molestar a negros", afirmó otro de los acusados, "significa, cazarlos, molestarlos y atacarlos". Durante las dos semanas que duró el proceso se repitieron frases como: "la vida de un negro no significa nada para mí", "todos estuvimos en el lugar de los hechos, y nadie vio nada". El juez que presidió, después de tomar nota y en un papel de padre protector, advirtió a los jóvenes testigos que recordaran mejor los hechos, al tratarse de una obligación ciudadana.

Cuatro años de cárcel por lesiones corporales con consecuencias de fallecimiento fue la condena para el principal acusado. A su hermano le fueron impuestos tres años y seis meses por haber apuñalado a la víctima. Al quinto acusado solamente le pudo ser demostrada "perturbación del orden público" e impuesta una condena de arresto condicional de dos años.

Para el fiscal ha empezado entre tanto el "trabajo de limpieza", ya que durante el proceso no solamente se demostró la implicación de otras personas, sino que se pretende abrir un nuevo proceso contra la mayoría de los testigos por perjurio. También es posible el comienzo de un nuevo proceso judicial contra la vergonzante y pasiva actuación policial.

La supresión del artículo 18 de la Constitución y de los derechos fundamentales

Aunque no hay en la historia de la República Federal antecedente de la supresión del artículo 18 de la Constitución, el Ministro del Interior anunció pocos días después del atentado de Mölln la posibilidad de

suprimir tal artículo en el caso de determinados miembros pertenecientes a la extrema derecha y a los grupos neonazis. Al escribir estas líneas, el Tribunal Federal de Justicia (*Bundesverfassungsgerichts*) todavía no ha tomado ninguna decisión con respecto a la aplicación de tal artículo contra los extremistas de derechas.

“La Constitución no tiene que dar a sus enemigos las bases para su propia liquidación”. Este es el principio en que se fundamentó la Constitución Alemana (*GGrundgesetz –GG–*) en 1949. El artículo 18 hace referencia a que el abuso de los derechos fundamentales puede conducir a su pérdida. En todo caso, puede haber abuso cuando se utilicen los derechos fundamentales de tal forma que su aplicación sea contraria a la Constitución. El artículo 18 defiende especialmente los artículos referentes a la libertad de expresión, comprendiendo garantías tan importantes como la libertad de prensa, de reunión y la de agrupación (artículos 5, 8 y 9 de la ley fundamental). La cláusula comprende también “a las personas que atentan contra el orden liberal democrático fundamental”, entendiéndose con ello el secreto de correspondencia, de comunicación, la defensa de la propiedad o incluso el polémico derecho de asilo (artículos 10, 14 y 16 de la GG).

No existe precedente de la aplicación o administración del artículo 18. La puesta en práctica de éste, sin embargo, no puede ser inmediata, sino que antes debe ser propuesta o bien por el Tribunal de Garantías Constitucionales de Karlsruhe (*Bundesverfassungsgericht*), o bien por el parlamento o el gobierno. Una vez aprobado por los magistrados del tribunal, la persona o personas a las cuales se les aplica el mencionado artículo no pueden escudarse en las garantías constitucionales. Solamente el Tribunal de Garantías Constitucionales puede decidir qué derechos posee todavía la persona a la que se le aplica y porqué; paralelamente a estas medidas, el individuo al que se le hace efectivo el artículo puede perder además, temporalmente, el derecho de voto, tanto activo como pasivo, así como la posibilidad de ocupar cargos públicos.

A pesar del anuncio del ministro del interior de la posibilidad de aplicar el artículo 18 a personas relacionadas con actividades de propaganda o de incitación a la violencia neonazi, ese anuncio no está libre de contradicciones, especialmente en el ámbito de las declaraciones gubernamentales, ya que, paradójicamente, varios parlamentarios del grupo demócrata-cristiano defienden la libertad de expresión como uno de los pilares del sistema de derechos fundamentales del pueblo alemán.

¿El Estado contra la derecha?

A raíz de los recientes actos terroristas de extrema derecha, el fiscal general del Estado, von Stahl, se ha visto obligado a rectificar y cuidar su programa de actuación contra el extremismo de derechas. Ha afirmado recientemente: “actuar con toda contundencia contra el extremismo y la xenofobia”. Sin embargo, si se observan con atención las recientes medidas tomadas, se verá que han sido hábilmente aprovechadas por la coalición gubernamental demócrata-cristiano de la CDU-CSU para reforzar la posición de un Estado fuerte y con tendencias autoritarias. Con la agravación del delito de violación de la paz ciudadana, según el cual anteriormente tenía que demostrarse tal violación, con las nuevas medidas cualquier persona puede ser acusada en caso de que expresamente del grupo que los provoque. Con la agravación de este delito se pretende incluir a los participantes de cualquier tipo de manifestación.

La repetida afirmación de que se desea actuar contra la derecha queda desmentida por las siguientes razones: el terrorismo de derechas solamente se produce en contados casos en forma de manifestaciones. En los casos de Hoyeswerda y Rostock, en donde efectivamente los actos violentos se produjeron con la gran concentración de personas, no fue la falta de leyes adecuadas sino la poca efectividad policial lo que no evitó tales actos. En esta última ciudad, una vez alcanzado el fin político de los neonazis, o sea la expulsión de los refugiados de la ciudad, asustar a los extranjeros y revitalizar el debate en torno al derecho de asilo, la policía tuvo apenas problemas para aislar a los grupos violentos de manifestantes. El autoritarismo de la derecha gubernamental de la CDU/CSU ha lleva a su portavoz a exigir la elevación “drástica” de las penas por “actos delictivos”.

Otras posibilidades político-jurídicas para la prohibición de las organizaciones de extrema derecha

Aunque con la prohibición de las organizaciones de extrema derecha y neofascistas no es posible un completo desmantelamiento de tales organizaciones, sí existen otras posibilidades jurídicas todavía no aprovechadas al máximo para que el Estado pueda actuar de forma más contundente. Estas posibilidades jurídicas, además de ofrecer cierta protección a

los grupos que han sido objeto de acciones terroristas, pueden ser punto de partida para la ampliación de los derechos democráticos, sociales y políticos.

Desde el atentado de Mölln, el Ministro del Interior ha hecho uso de determinadas posibilidades jurídicas previstas en la Constitución. A nivel federal puede aplicarse el párrafo 2 de la ley fundamental: "Están prohibidas las agrupaciones cuya finalidad o actividad es contraria a la ley o que se opongan al orden constitucional establecido o contra el entendimiento entre los pueblos". La aplicación de esta ley, sin embargo, fija como condiciones que la agrupación sea prohibida cuando exista orden concreta de prohibición de las autoridades, además de que ésta se haya anunciado públicamente con anterioridad. Ello implica, como en el caso de la prohibición del Frente Nacional en diciembre de 1992, que el grupo o partido, al igual que sus miembros, posee el tiempo suficiente para borrar cualquier tipo de pruebas y, en caso necesario, pase a la ilegalidad.

La ley fundamental alemana ofrece otras posibilidades político-jurídicas para prohibir agrupaciones políticas; por ejemplo "se prohíben las agrupaciones cuya actividad contradice a las leyes penales... o que se dirijan contra el entendimiento de los pueblos", (Artículo 9, párrafo 2 de la GG). En la última parte de las causas para la prohibición, Helmut Ridder²¹ hace la siguiente referencia:

en su fundamento se puede proceder contra agrupaciones que se dirijan contra la alteración de la paz entre los pueblos y los estados o en los cuales se propaguen, según los estatutos de las Naciones Unidas, válidos para la República Federal, la violación de la paz, la intención o infracción contra la prohibición de genocidio, o persecución de grupos raciales, étnicos o confesionales (Tratado sobre el Genocidio, 9 de diciembre, 1984).

En el marco del código penal alemán, existen además los párrafos 86a (utilización de símbolos de organizaciones contrarias a la Constitución), párrafo 130 (instigación a actos antipopulares) y 131 (enaltecimiento de la violencia y del odio racial). La aplicación del Artículo 9 párrafo 2 de la GG, en combinación con los anteriormente citados podría ser po-

²¹ Helmut Ridder. *Riehe Alternativkommentar, Kommentar zum Grundgesetz für die Bundesrepublik Deutschland.*

sible. Sin embargo, tal combinación significaría, a la vez, empezar una discusión política relativa a la ideología y propaganda de los grupos de carácter neofascista y de extrema derecha. En cierto sentido, como anteriormente apuntaba, esto significaría una discusión ideológica de determinadas posiciones defendidas por el gobierno de la CDU-CSU. En caso de llevar hasta las últimas consecuencias el debate, se podría prohibir cualquier tipo de organización de carácter neofascista.

En definitiva, si bien han descendido en los primeros meses de 1993 los actos de terrorismo de derechas contra los extranjeros y refugiados, debido en parte a las medidas jurídicas estatales, las cuales han producido un cierto temor entre los jóvenes de los grupos neonazis y de *skinheads*, a la vez que se han creado "programas inmediatos" como la mejora de las comunicaciones entre las residencias de refugiados y las comisarías de policía, planes de alarma en caso de ataque y la creación de comisiones especiales de policía; no por ello el gobierno ha invertido la energía, medios e imaginación necesaria para buscar las raíces y las causas del auge de los grupos de extrema derecha y de la violencia entre la juventud. Tampoco en el caso de la prohibición de las organizaciones citadas se ha desarticulado la infraestructura de propaganda, económica y de contacto existente. Con las actuales medidas para imponer la prohibición de determinadas agrupaciones neonazis y de extrema derecha se trata más que nada de tranquilizar las protestas del extranjero y del interior del país.

Para que fuera efectiva una campaña contra la prohibición de los grupos neonazis y de extrema derecha, ésta tendría que ir acompañada de un catálogo de exigencias para conseguir la vigencia de los derechos existentes en la Constitución Alemana para todos los ciudadanos extranjeros residentes en Alemania. Con ello se pretende una posición de igualdad jurídica y social, a la vez de origen alemán. La combinación de tales medidas no contribuiría a apoyar un Estado fuerte, como pretende el gobierno, sino más bien a una aplicación de la democracia.

Referencias bibliográficas

Gössner, R. *Das Anti-Terror-System. Politische Justiz im präventiven Scherheitsstaat*, Hamburg, 1991.

- Der Spiegel*, 14 de septiembre, 1992; 7 de diciembre, 1992; 21 de diciembre, 1992; 28 de diciembre, 1992; 4 de enero, 1993; 18 de enero 1993.
- Die Tageszeitung*, 24 de septiembre, 1992; 8 de octubre, 1992; 16 de enero, 1993.
- Die Hochschulzeitung*, noviembre, 1992.
- Frankfurter Allgemeine Zeitung*, 22 de junio, 1989.
- Frankfurter Rundschau*, 24 de noviembre, 1992; 27 de noviembre, 1992; 28 de noviembre, 1992; 30 de noviembre, 1992; 11 de diciembre, 1992; 23 de diciembre, 1992.
- Göttinger Tageblatt*, 21 de julio, 1989.
- Hamburger Abendblatt*, 20 de octubre, 1989; 25 de noviembre, 1992.
- ID-Archi im ISSG Ed. *Drahtzieher im braunen Netz*. Der Wiederaufbau de NSDAP. Amsterdam, (1992).
- Koch, P./Oltmanns, R. *SOS. Freiheit in Deutschland*, Hamburgo, 1978.
- Ridder, H., *Reihe Alternativkommentar, Kommentar zum Grundgesetz für die Bundesrepublik Deutschland*. Band 1. Neuwied, (1989).